

Fecha: 20/12/2024 Vpe: Vpe pág.: Vpe portada:

\$217.800 \$217.800 \$0

Audiencia: Tirada: Difusión: Ocupación:

6.000 Sección: 2.000 2.000 Ámbito: 100,00% Sector:

ACTUALIDAD Frecuencia: DIARIO NACIONAL **ESPECIAL**

Pág: 22

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE Ministerio del Interior y Seguridad Pública



LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL			
Núm. 44.029	Viernes 20 de Diciemb	re de 2024	Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2585136

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

Subsecretaría de Servicios Sociales

DESIGNA REPRESENTANTES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA ANTE LA COMISIÓN DE DESARROLLO DE ISLA DE PASCUA Y DEJA SIN EFECTO LAS RESOLUCIONES QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 1.257 exenta.- Santiago, 12 de diciembre de 2024.

Vistos:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley Nº 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el decreto con fuerza de ley Nº 7.912, de 1927, del Ministerio del Interior, que organiza las secretarías de Estado; en el decreto ley Nº 1.028, que precisa atribuciones y deberes de los Subsecretarios de Estado; en la ley Nº 19.980, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la ley Nº 20.285, sobre acceso a la información pública; en la ley Nº 19.175, orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración regional, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley Nº 19.175, de 2005, del Ministerio del Interior; en la ley Nº 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en la ley Nº 19.253, que establece normas sobre protección, fomento y desarrollo de los indígenas, y crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena; en el Reglamento que determina la estructura organizativa interna del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, aprobado por el decreto supremo Nº 15, de 2012, del entonces Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Evaluación Social; en el Reglamento para la aplicación de los artículos 68 permanente y 12 transitorio de la ley Nº 19.253, aprobado por el decreto supremo Nº 394, de 1993, del entonces Ministerio de Planificación y Cooperación; en el Reglamento de la Comisión de Desarrollo de Isla de Pascua, aprobado por el decreto supremo Nº 3, de 2000, del entonces Ministerio de Planificación y Cooperación; en la resolución exenta Nº 387, de 2014, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, modificada por las resoluciones exentas Nº 387, de 2024, y Nº 319, de 2018, ambas de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que crea la Unidad de Coordinación de Asuntos Indígenas y Afrodescendientes; en las resoluciones exentas Nº 737 y Nº 586, ambas de 2018, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que designan representantes del Ministerio de Desarrollo Social ante la Comisión de Desarrollo de Isla de Pascua; en la resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en las demás normas vigentes, pertinentes y aplicables, y

Considerando:

- 1. Que, el artículo 67 de la ley Nº 19.253, en adelante e indistintamente "ley", creó la Comisión de Desarrollo de Isla de Pascua (Codeipa), y fijó el conjunto de sus atribuciones.
- 2. Que, de acuerdo a lo previsto por el artículo 68 de la ley, la Codeipa estará integrada por: Un representante de los ministerios de Desarrollo Social y Familia, de Educación, de Bienes Nacionales y de Defensa Nacional; un representante de la Corporación de Fomento de la Producción (Corfo); otro de la Corporación Nacional Forestal (Conaf); otro de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (Conadi); por el Delegado Presidencial Provincial de Isla de Pascua; por el Alcalde de Isla de Pascua; y por seis miembros de la comunidad Rapa Nui

CVE 2585136 Director: Felipe Andrés Peroti Díaz Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.



Núm. 44.029

Fecha: 20/12/2024 Audiencia: 6.000 Sección: ACTUALIDAD Vpe: \$217.800 Tirada: 2.000 Frecuencia: DIARIO \$217.800 Difusión: 2.000 Ámbito: NACIONAL Vpe pág.: Vpe portada: Ocupación: 100,00% Sector: **ESPECIAL** \$0

Pág: 23

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE Viernes 20 de Diciembre de 2024

Página 2 de 2

elegidos de conformidad al reglamento aprobado por el decreto supremo Nº 394, de 1993, del entonces Ministerio de Planificación y Cooperación, uno de los cuales deberá ser el presidente del Consejo de Ancianos.

- 3. Que, el artículo 14 del reglamento aprobado por decreto supremo Nº 394, de 1993, ya citado, dispone que los miembros de la Codeipa que representen a los ministerios de Desarrollo Social y Familia, de Educación, de Bienes Nacionales y de Defensa Nacional, a la Corfo y a la Conadi, serán designados por las respectivas autoridades mediante el acto administrativo que corresponda y durarán en sus funciones mientras cuenten con la confianza de estas.
- 4. Que, por resoluciones exentas Nº 586 y Nº 737, ambas de 2018, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales, se designó representantes del ministerio ante la Codeipa a las personas que, en ese entonces, ejercían de asesor(a) especial para Asuntos Indígenas de la Unidad de Coordinación de Asuntos Indígenas y del Subsecretario de Servicios Sociales, respectivamente.
- 5. Que, por disposición de la Sra. Ministra de Desarrollo Social y Familia, se designará representantes ministeriales ante la Codeipa al (a la) Subsecretario(a) de Servicios Sociales y al (a la) asesor(a) especial para Asuntos Indígenas y Afrodescendientes de la Unidad de Coordinación de Asuntos Indígenas y Afrodescendientes, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Sociales, en calidad de titular y suplente respectivamente.
- 6. Que, atendido lo expuesto y en el ejercicio de las facultades que me confiere el ordenamiento jurídico, es necesario realizar las correspondientes designaciones, por tanto;

Resuelvo:

Primero: Desígnase representantes del Ministerio de Desarrollo Social y Familia ante la Comisión de Desarrollo de Isla de Pascua:

- 1. En calidad de titular, al (a la) Subsecretario(a) de Servicios Sociales.
- 2. En calidad de suplente, al (a la) asesor(a) especial para Asuntos Indígenas y Afrodescendientes, de la Unidad de Coordinación de Asuntos Indígenas y Afrodescendientes, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Sociales.

Segundo: Déjase sin efecto las resoluciones exentas Nº 586 y Nº 737, ambas de 2018, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, por las que se designó a don Andrés Cortés Díaz y a don Sebastián Villarreal Bardet, representantes del Ministerio de Desarrollo Social ante la Comisión de Desarrollo de Isla de Pascua.

Tercero: Dispónese que, por razones de buen servicio, las designaciones de representantes establecidas en este acto asumirán sus funciones a contar de esta fecha, sin esperar la total tramitación de la presente resolución.

Cuarto: Notifíquese el presente acto administrativo a las personas individualizadas en la primera y segunda disposiciones precedentes.

Quinto: Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial, en Portal de Transparencia Activa de la Subsecretaría de Servicios Sociales y en el sitio web ministerial de Asuntos Indígenas https://asuntosindigenas.ministeriodesarrollosocial.gob.cl.

Sexto: Archívese copia del presente acto administrativo junto con las resoluciones exentas Nº 586 y Nº 737, ambas de 2018, de la Subsecretaría de Servicios Sociales.

Anótese, notifíquese y publíquese.- Javiera Alejandra Toro Cáceres, Ministra de Desarrollo Social y Familia.